



Córdoba, 15 ABR 2014
Exp. 7949/20104

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Directora del Departamento de Enseñanza Práctica Prof.Dra. Ana Antuña, en la cual solicita la designación de Instructor en el Área a distintos profesionales que colaboran en el "Hospital Municipal de Oncativo" – Provincia de Córdoba, en el presente período lectivo, y

CONSIDERANDO:

El VºBº de la Secretaría Académica;
El informe favorable de la Comisión de Enseñanza aprobado en sesión del H.Consejo Directivo de fecha 27/03/2014; por ello

EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

Art.1º.- Otorgar funciones de Instructor en el Área a los Profesionales que se detallan a continuación para desempeñarse en el "Hospital Municipal de Oncativo" - Provincia de Córdoba, en el período lectivo 2014:

- | | |
|---------------------------------|-----------------|
| - Méd. Mercedes Elena COSIMI | DNI: 11.719.565 |
| - Méd. Enrique Luis TOLKACHIER | DNI: 7.998.262 |
| - Méd. Reynaldo CHAMALE | DNI: 17.835.755 |
| - Méd. María Soledad MARINSALDA | DNI: 30.289.730 |
| - Méd. José Guillermo NIGRO | DNI: 12.776.450 |
| - Méd. Marcelo Fabián PAPA | DNI: 20.749.830 |
| - Méd. Luis Alberto TATO | DNI: 10.050.134 |
| - Méd. María Mercedes TAUBER | DNI: 12.122.327 |
| - Méd. Daniel GULLINO | DNI: 16.500.051 |

Art.2º.- Las funciones otorgadas precedentemente no tiene carácter rentadas, por lo tanto no se le reconocerá derecho alguno ente cualquier reclamo en tal sentido por parte de la Facultad de Ciencias Médicas.

Art.3º.- Correrá por cuenta del nominado, toda responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento de las reglamentaciones vigentes.

Art.4º.- Protocolizar y comunicár.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Prof. Mgter RODOLFO
SECRETARIO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Mgter GUSTAVO L. IRIGO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:
PP.vch.

3 1 1